REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: Carta Solicitud para ejercer Comercio Ambulante

DECRETO N° 183

FECHA, 21 MAR 2019

V I S T O S Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones;
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06.12.2016
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07.12.2016, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, designa Alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 1, de fecha 02/01/2018, designa Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez
- La Carta de fecha 18.02.2019, del Sr. Pedro Ortiz Ceballos
- Providencia N° 4427447 de fecha 18.02.2019; y
- Boleta de Inspección N° 0033 de fecha 18/03/2019 de Inspector Municipal.

D E C R E T O:

1° AUTORIZASE, al Sr. Pedro Gustavo Ortiz Ceballos, RUT. [illegible], con domicilio en Yelcho N° 230, Ciudad de Puerto Williams, para ejercer Comercio Ambulante durante el Año 2019, en lo que se refiere a la venta en lugares específicos de Sándwich o emparedados, colaciones y otros alimentos elaborados en el domicilio autorizado por la Resolución Sanitaria Vigente N° 286 de fecha 04 de Julio del año 2013, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

2° El Sr. PEDRO ORTIZ CEBALLOS, para obtener el permiso mencionado en el punto 1 de del presente documento deberá pagar en la Tesorería Municipal los correspondientes derechos municipales, los cuales se detallan a continuación:

De acuerdo al Título VI, en su punto 1 "Kioscos y otras instalaciones para ventas menores adheridas o no al suelo, por metro cuadrado o fracción ocupado, anual", 030 U.T.M

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

CGC/POG/LSP/nmm
Distribución:

CABO DE HORNOS

BOLETA DE INSPECCIÓN

0033

SECTOR

ROL N°

SE HA INSPECCIONADO EL ESTABLECIMIENTO DE:

Doña Pedro Ortiz Ceballos

Ubicado Yelcho #230.-

Giros Comercio Ambulante.-

MATERIA DE LA INSPECCION

Cumple con Resolución Sanitaria vigente.. Nº 286.- Fecha 4-7-2013.-

Para Vtas de Sandwich, en pare dado, colaciones y otros Alimentos elavorados en Domicilio -

Sin Observaciones.-

18 Marzo 2019.-

[redacted]

Providencia N° 442 7447 Fecha: 18-02-2019

Remitente: PEDRO ORTIZ CEBALLOS

Documento: CARTA

Descripción:

SOLICITA RENOVACIÓN DE PERMISO DE VENDEDOR AMBULANTE

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios

DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito	Partes	Juridico

DAEM

Para:

- [ ] Fecha con copia a:
- [ ] Archivo de antecedentes
- [ ] Conocimiento
- [x] Informar al respecto
- [x] Proceder a lo solicitado
- [ ] Colocar en agenda
- [ ] Urgente
- [ ] Responder para mi firma

Observaciones:

Patentes.

ALCALDE (S)

ALCALDE

REF: DECRETO 360
de 23 de Junio de 2017

SR ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE CABD DE HORNOS
DON JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
PRESENTE

Estimado Sr Alcalde, junto con saludarle y agradecer su preocupación y apoyo ante situación familiar, permítame desearle éxito en su gestión municipal y personal, y a la vez solicitar respetuosamente a Ud:

Tenga a bien renovarme el permiso de vendedor ambulante para el año 2019

ATENTAMENTE

Puerto Williams, 18 de Febrero de 2019

PEDRO ORTIZ CEBALLOS
RUT 5.939.787-7

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SUBDIRECCION SALUD AMBIENTAL
DPTO. PROG.SOBRE EL AMBIENTE
JFA/MLB/SRM/OOM/ALB
Nº 487

RESOLUCION N° 286 /

04 JUL 2003

PUNTA ARENAS,

VISTOS: La solicitud de **01/07/2003**

Por D.: **JOSE PEREZ ARROYO** RUT.:

En representación de **PEDRO GUSTAVO ORTIZ CEBALLOS** RUT.

teniendo presente lo dispuesto en el CODIGO SANITARIO D.F.L.N° 725/67 en la Circular N°114 del 23.07.81, en el D.F.L. N° 1/89 del Ministerio de Salud; en el Reglamento Sanitario de los Alimentos D.S. N° 977/96; los antecedentes que obran en poder de la Subdirección Salud Ambiental, y en virtud de las facultades que me confieren el D.L. N°2763/79 y su Reglamento 42/86 y el D.S. N° 209/2000 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I O N

AUTORIZASE a PEDRO GUSTAVO ORTIZ CEBALLOS RUT.

para instalar el Establecimiento ubicado en: **YELCHO N° 230**

cuyo rubro será : **RESTAURANT**

LA AUTORIZACION será válida por un plazo de **TRES AÑOS** contados desde su otorgamiento y se entenderá automáticamente prorrogada por periodos iguales y sucesivos mientras se continúen sus actividades. El propietario o su representante legal deberá comunicar a este Servicio cuando ponga término al rubro solicitado.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que el local no podrá ser utilizado para un fin distinto del expresamente autorizado, ni podrá realizar modificaciones sin la autorización de este Servicio de Salud.

3. El incumplimiento a lo expuesto precedentemente será motivo suficiente para aplicar multas y demás sanciones que procedan según la reglamentación vigente.

4. **CONTROLESE** el pago del Arancel por la Unidad correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SERVICIO DE SALUD MAGALLANES
DIRECTOR
XII REGION

DR. JORGE RUIZ AÑON
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

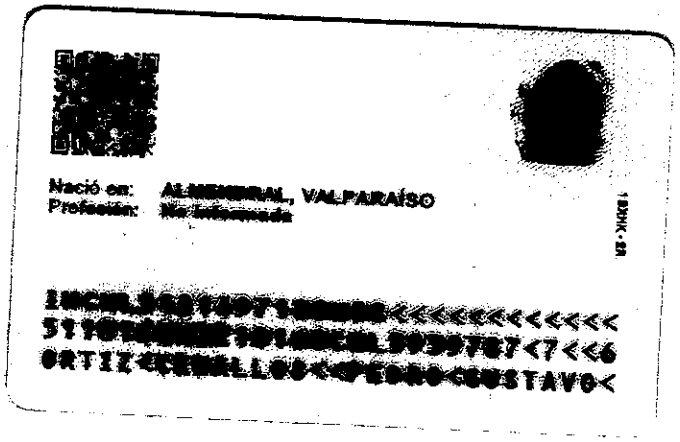

[redacted]

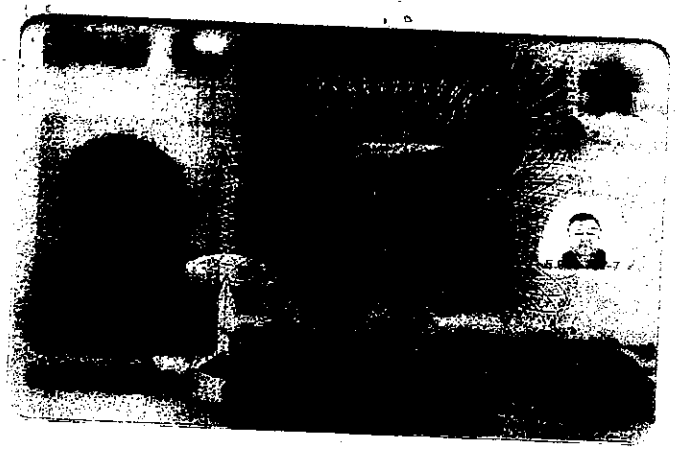

...RO GUSTAVO